FOLIO N° 106

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES

Acuerdo de Concejo
N° 077-2023/MDSRQ

Yangas, 05 diciembre del 2023

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES

VISTO:

En Sesión de Ordinaria de fecha 05 diciembre del 2023; relación al punto PRIMER de la AGENDA: "CONFORMACION DE COMISION INVESTIGADORA REFERENTE A LA OBRA: REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL ESCOLAR SANTA ROSA DE YANGAS",

CONSIDERANDO:

Que conforme a los artículos 194° y 195° de la constitución Política del Perú, modificado por las leyes N° 27680 y 30305 de Reforma constitucional, concorde con los artículos I y II del título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, el Artículo 106° de la constitución Política del Perú, estipula que mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por Ley Orgánica está establecida en la Constitución

Que, el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo deferidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta norma institucional,

Que, el numeral 15) del artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades indica que corresponde al Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento; el inciso i) del numeral 22) de su artículo 9° establece que el concejo municipal está facultado para "Designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. Para la conformación de comisiones investigadoras y él envió de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25% (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del concejo. Los informes y conclusiones de las comisiones investigadoras son públicas y puestos en consideración del Concejo Municipal"; en el numeral 33) del mismo Art. 9° señala que, corresponde al Concejo Municipal, fiscalizar el desempeño funcional y la conducta publica de funcionarios y directivos municipales, para lo cual está facultado para invitar a cualquier de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores; y en el numeral 2) de su Art. 10° prescribe que, corresponden a los regidores la atribución de formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, a través de la Ordenanza N°035-2021/MDSRQ se aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Santa Rosa de Quives (R.I.C), el cual precisa las competencias que la ley le asigna, fija el funcionamiento y el ámbito de las atribuciones de sus miembros, determina el modo y el desarrollo de las sesiones de concejo y el funcionamiento de las comisiones de concejo, conforme a la ley Orgánica de Municipalidades y otros dispositivos legales.

Que, el Art. 103° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Santa Rosa de Quives (R.I.C) señala que las comisiones especiales de regidores se constituyen por Acuerdo del Concejo para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las comisiones ordinarias o que por su importancia o gravedad así lo requieran. Asimismo, indica que el acuerdo del concejo que constituye la comisión especial determinara con precisión el encargo, sus miembros y el plazo asignado para la ejecución de la labor.

Que, los Artículos 104° y 105° del citado reglamento, tipifican que las comisiones especiales se regirán según la normatividad específica sobre la materia y las reglas generales de las comisiones ordinarias. Consecuentemente el RIC indica que las comisiones especiales se reunirán con la frecuencia que requiera el asunto encomendado, en las fechas y horas que a propuesta del presidente apruebe la mayoría de miembros. Cabe señalar que las reuniones se levantará un acta que será firmado por los asistentes; no obstante, las actas de las comisiones especiales deberán constar en un libro especial, certificado por secretaría general.

Que, con Memorándum N° 031-2023-A/MDSRQ, de fecha 20 de noviembre del 2023, remitido por el despacho de Alcaldía quien solicita la conformación de comisión investigadora de la Obra: "Rehabilitación de la Infraestructura del Local Escolar Santa Rosa de Yangas, Santa Rosa de Quives – Canta – Lima" con CUI N° 2512235.

- Mediante Informe N° 008-2023-MDSRO/GM de fecha 16 de noviembre de 2023 su despacho informa el estado situacional de la obra "Rehabilitación de la Infraestructura del Local Escolar Santa Rosa de Yangas, Santa Rosa de Quives – Canta – Lima" con CUI N° 2512235, concluyendo que mediante Carta Notarial N° 0112-MDSRQ/GM de fecha 13 de noviembre de 2023 se le notifica al contratista la resolución de Contrato N° 0238-2022-GM/MDSRQ de forma total – celebrada con el Consorcio San Martín Dos respecto a la obra señalada en el asunto del presente documento.
- En ese sentido, ante la gravedad detectada y en aras de la Transparencia y siendo necesario un pronunciamiento neutral, propongo que se conforme una Comisión Investigadora, que tendrá un plazo de 30 días CALENDARIO para la entrega correspondiente del informe final; Proponiendo como miembros a los señores regidores que a continuación menciono:

PRESIDENTE	:	SANTIAGO JHONY GRADOS HUAMANI
MIEMBRO	:	JAVIER SOLIS CAMAN HUAMAN
MIEMBRO	:	LUIS FRANCISCO MORALES FERNANDEZ

Con Memorándum N° 828-2023-MDSRQ/GM, de fecha 21 de noviembre del 2023, remitido por la Gerente Municipal quien en referencia al Memorándum N° 031-2023-A/MDSRQ, solicita opinión legal referente a la conformación de comisión investigadora de la Obra: "Rehabilitación de la Infraestructura del Local Escolar Santa Rosa de Yangas, Santa Rosa de Quives – Canta – Lima" con CUI N° 2512235.

Que mediante Informe Legal N° 0216-2023-MDSRQ/GAJ de fecha 21 noviembre del 2023, remitido por el Gerente de Asesoría Legal, quien en referencia al Memorándum N° 828-2023-MDSRQ/GM, menciona **es de la OPINION: Que resulta VIABLE,** continuar con el trámite a efectos de **"LA CONFORMACIÓN DE UNA COMISIÓN INVESTIGADORA REFERENTE A LA OBRA: REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL ESCOLAR SANTA ROSA DE YANGAS"**, con la finalidad de que se emita un informe final correspondiente al estado situacional de la obra en mención, la misma que estaría integrada por los siguientes señores regidores:

PRESIDENTE	:	SANTIAGO JHONY GRADOS HUAMANI
MIEMBRO	:	JAVIER SOLIS CAMAN HUAMAN
MIEMBRO	:	LUIS FRANCISCO MORALES FERNANDEZ

Que mediante PROVEIDO N° 299-2023-MDSRQ/GM, de fecha 23 noviembre del 2023, remitido por la gerencia Municipal quien en referencia al Informe Legal N° 0216-2023-MDSRQ/GAJ solicita sea considerado en la agenda de sesión de concejo la **CONFORMACIÓN DE UNA COMISIÓN INVESTIGADORA REFERENTE A LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL ESCOLAR SANTA ROSA DE YANGAS"**

Que, estando al Proveído el concejo Municipal y en uso de las atribuciones conferida en el Inciso 6) del Art. 20° y el Art. 9 numeral 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, habiéndose sometido a consideración y votación; el Pleno concejo, **APROBÓ POR UNANIMIDAD**, el siguiente

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la CONFORMACION DE COMISION INVESTIGADORA que se encargara de realizar las indagaciones y/ o investigaciones de la **OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL ESCOLAR SANTA ROSA DE YANGAS", con CUI N° 2512235,** conformada por los siguientes regidores:

PRESIDENTE	:	SANTIAGO JHONY GRADOS HUAMANI
MIEMBRO	:	JAVIER SOLIS CAMAN HUAMAN
MIEMBRO	:	LUIS FRANCISCO MORALES FERNANDEZ

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, el presente acuerdo de Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Concejo Municipal para el cumplimento del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Oficina de Secretaria General, la publicación del presente Acuerdo y la Oficina de Sistemas e Informática la publicación en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives: https://www.gob.pe/munisantarosadequives.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES

LUIS FERNANDO AGURTO CARDENAS
Alcalde